

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.99.300 de 26 de julio de 1999, el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Quito y Latacunga, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art.359 de la Ley de Compañías Codificada, por no haber cumplido durante tres y cuatro años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art.20, de la citada Ley;

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANTON FECHA	INS.REG.MERC No. TOMO CANTON FECHA
✓ 11366	ITAVA INDUSTRIA TECNICA DE ACOPLADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES COMPAÑIA LIMITADA.	2 Quito 22.06.72	963 103 Quito 30.06.72
✓ 17318	ORELLANA Y RODRIGUEZ CONSULTORES AUDITORES COMPAÑIA LIMITADA.	4 Quito 19.11.84	230 116 Quito 25.02.85
✓ 17835	AGROGRANOS CIA. LTDA.	11 Quito 05.10.87	35 119 Quito 13.01.88
✓ 47927	VESTUM S.A.	28 Quito 05.08.93	1826 124 Quito 16.08.93
✓ 48848	CONSTRUCTORA SANGAY DE OPERADORES Y MECANICOS CAMINEROS S.A.CSOMEC	3 Quito 20.07.94	353 126 Quito 06.02.95
✓ 68495	DISTRIBULSA S.A.	21 Guil. 06.05.93	1821 — Quito an- 02.07.93 tes Guil.
✓ 72246	GENERADORA ELECTRICA DE QUITO S.A. GENQUITO, constituida como TECLIP	17 Guil. 03.04.95	2475 — Quito an- 17.04.95 tes Guil
✓ 86205	SEAELECTRIC SERVICIOS ELECTRICOS ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA.	16 Quito 24.07.95	2776 126 Quito 21.09.95
✓ 86301	PRODUCELSA S.A.	18 Quito 09.08.95	107 — Latacunga 04.09.95
✓ 86307	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MONMANTESA S.A.	18 Quito 09.08.95	108 — Latacunga 04.09.95
✓ 86313	CONVERTIPELSA S.A.	18 Quito 09.08.95	109 — Latacunga 04.09.95
✓ 16634	PANEDAR CIA. LTDA.	5 Quito 16.05.85	785 116 Quito 24.06.85
✓ 17467	REPRESENTACIONES Y COMERCIO RECAPSA COMPAÑIA LIMITADA.	28 Quito 08.12.86	139 118 Quito 03.02.87
✓ 18412	ARQUITECTURA INDUSTRIAL ARQUINDUS C. LTDA.	11 Quito 21.03.89	1132 120 Quito 08.06.89
✓ 42629	REPRESENTACION Y VENTAS DE EQUIPOS DE COMUNICACION S.A. REPREVENSA	24 Guil. 16.07.85	6442 — Quito an- 09.08.85 tes Guil.
✓ 45670	INMOBILIARIA TERAN CAMACHO COMPAÑIA ANONIMA INTECA	26 Quito 16.07.86	1572 117 Quito 27.11.86
✓ 46044	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NACA C.A.	11 Quito 18.01.88	357 119 Quito 08.03.88
✓ 51401	ARTECTONICA DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.	29 Quito 29.01.93	769 124 Quito 14.04.93
✓ 51925	INTERGRUPO CONSORCIO DE INGENIEROS CIA. LTDA.	11 Quito 16.11.93	45 125 Quito 07.01.94
✓ 52499	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SELDICO CIA. LTDA.	1 Quito 25.06.92	798 125 Quito 15.04.94
✓ 52504	MIGUEL LARRIVA DUEÑAS Y ASOCIADOS AU- DITORES EXTERNOS COMPAÑIA LIMITADA	28 Quito 09.08.94	2564 125 Quito 13.10.94
✓ 54394	SERVICIOS INTEGRADOS INTEGRELSISTEM CIA. LTDA.	16 Quito 08.09.94	3181 125 Quito 12.12.94

RESOLUCION MATIVA

✓ 14531	UNITRAV COMPAÑIA LIMITADA	1	Quito	22.04.80	432	111	Quito	20.05.80
✓ 69011	ARTEVAL S.A.	30	Quil	27.07.93	2595	—	Quito, en- tas Quil.	17.09.93
✓ 69411	CORDITI S.A.	7	Quito	03.12.93	3342		Quito	21.12.93
✓ 85634	INMOBILIARIA JARAMILLO CASTRO INJARCA S.A.	18	Quito	28.12.93	296	125	Quito	11.02.94

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJL.99.1547 de 29 de noviembre de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías citadas en el primer considerando de la presente resolución, por estar incurso en la disposición prevista en el Art.359 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías Codificada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a : 1 DIC. 1999

Dr. Oswaldo Rojas H.

LCH/OG.
Resol. Mativa.